

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

- Administración provincial
- Obras Públicas.—Anuncios.
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 6 de Septiembre actual.
- Sección provincial de Estadística de León.—Circular.
- Jefatura de minas.—Anuncio.
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.
- Anuncio particular.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

**ANUNCIOS**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 84 al 85,500 y 86,500 al 87 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, don Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 32.899 pesetas, el que deberá otor-

gar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley 4 de Julio de 1932 (Gaceta del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo de-

berá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 16 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 6 al 6,625, 6,750 al 7,107 y 7,529 al 8 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Antonio Soto, vecino de Carballino (Orense), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 17.155 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 186 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muertes.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

\* \* \*

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor posor, D. Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a

condiciones, por la cantidad de 20.689,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

\* \* \*

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente, para las obras

de reparación de los kilómetros 6, 7 y 12 de la carretera de Lillo a Santullano, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor posor D. Máximo Rodríguez, vecino de Llanos (León), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 21.950,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de León dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1933.*

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Altageme, Lobo, Martínez y Delgado, leída el acta de la anterior, fué aprobada. A continuación fué suspendida la sesión por celebrarse una subasta a la que tienen que concurrir los Sres. Presidente y Alvarez Coque.

Reanudada que fué a las doce y media, con asistencia de los mismos señores con que se encabeza el acta, fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes, y el Balance de operaciones de contabilidad, realizadas por Intervención, hasta el 31 de Agosto último, publicándose ambos en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Admitir en el Hospital a Mauricio de Caso y Gervasia Arteaga.

Idem en el Manicomio de Valladolid, a Senén Rodríguez, y abonar en el mismo Establecimiento las estancias que devengue Segundo González, ingresado en 14 de Junio último.

Conceder un socorro de lactancia para atender a la crianza de dos niños gemelos, a Ceferino Blanco, vecino de Paradela.

Aprobar la relación de altas y bajas en el Hospital de San Antonio Abad.

Abrir el período voluntario para la exacción del impuesto de cédulas personales en los Ayuntamientos de la provincia, desde el día 15 del actual hasta el 15 de Noviembre, designando para verificar la cobranza en el de León al Oficial D. Matías Alvarez, nombrando Auxiliar temporero a D. Braulio Flórez, que ha de actuar de agente ejecutivo, y facultando a la Presidencia para que nombre los temporeros que se considere necesarios.

Facultarla también para que aclare si ha habido algún error, que se

dice cometido en el padrón de cédulas de la capital.

Resolver favorablemente las reclamaciones que contra la cédula personal presentan D. Isidoro Santos y D. Juan Mata.

Desestimar las que contra las cédulas señaladas presentan D. Andrés Sastre y D. Lorenzo Retortillo.

Ordenar se devuelva al recaudador de cédulas del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, una cantidad ingresada de más.

Conceder licencia al Auxiliar administrativo D. Luis Menéndez.

Anunciar concurso para la adquisición de carbón, con destino a la calefacción del Palacio provincial, así como leña y urces en las condiciones más ventajosas.

Declarar subsistente el acuerdo de creación de una beca para el estudio de la carrera de Derecho, que en el concurso para este año quedó desierta.

Desestimar la petición de la Junta Administrativa de Calamocos, de que se la conceda una subvención para la construcción de un puente.

Aprobar una propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionada con un oficio de la Junta Administrativa de Labanigo, sobre un proyecto para la construcción de un camino, quedando firme el acuerdo de 30 de Mayo en preceptos sancionatorios.

Adoptar idéntico acuerdo con motivo de una comunicación de la Junta administrativa del pueblo de Garueña.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL que, por autorización del Ministerio de Obras Públicas, se incluye en el plan provincial de prelación, para la construcción de caminos vecinales, el de La Ercina a Almanza, para que puedan presentarse reclamaciones.

Conceder tres meses de prórroga a don Augusto Marroquín, para terminar el camino de Felmín a Valporquero, siempre que la Junta Administrativa de este pueblo exprese su conformidad.

Declarar caducada por disposición de la Superioridad, la concesión de la construcción del trozo segundo del camino de Lorenzana a La Robla, aprobar el proyecto reformado y presupuesto de dicho ca-

mino, y comunicar este acuerdo a las entidades interesadas.

Aprobar el proyecto de camino de Villamoratiel a la carretera de Adanero a Gijón y su correspondiente presupuesto, comunicándolo a la Junta interesada.

Aprobar el proyecto del camino de Carbajal a Fuentes a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos y su presupuesto, comunicándolo a la entidad peticionaria.

Aprobar el proyecto del camino de Lugán a la carretera provincial y el correspondiente presupuesto, comunicándolo a la Junta Administrativa del pueblo expresado.

Conceder al Ayuntamiento de Villaturiel un anticipo reintegrable para la construcción de un puente económico sobre el río Esla.

Aprobar la rectificación del presupuesto de cimientos que presenta la Sección de Vías y Obras provinciales, sobre el puente económico a construir en Manzaneda de Cabrera, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL y comunicando a la Junta del pueblo de referencia la cantidad que ha de ingresar por aportación obligatoria.

Conceder autorización para litigar a la Junta Administrativa de Viforcós.

Quedar enterada del cese de un Auxiliar temporero que sustituyó a uno de plantilla, que se ha incorporado a su destino.

Señalar para celebrar sesión el día 15 del corriente, a las once de la mañana.

Después de algunas manifestaciones de la Presidencia y de tratar asuntos de trámite, se levantó la sesión.

León, 26 de Septiembre de 1933.— El Secretario, José Peláez.— Visto bueno: El Presidente, P. O., Agustín Alfageme.

## Sección Provincial de Estadística de León

*Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932*

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 del corriente, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932, que habían sido

examinadas por esta Jefatura, dando mi conformidad a ellas y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los destinatarios correspondientes.

León, 25 de Septiembre de 1933.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Padrón de 1930 y rectificación de 1931*

Barrios de Salas (Los).

Santa Colomba de Curueño.

*Rectificación de 1932*

Candín.

Castropodame.

Chozas de Abajo.

Folgozo de la Ribera.

Fresno de la Vega.

Valdepolo.

Valle de Finolledo.

Villamoratiel de las Matas.

## MINAS

### ANUNCIOS

Por el presente, se hace saber: Que por D. Máximo Altuna Zarraga, como apoderado de la Compañía Anónima, Minas del Oeste de Sabero y Veneros, se ha solicitado con fecha 25 de Julio del corriente año el estable-

cimiento de un polvorín para almacenar 20 cajas de dinamita, con sus correspondientes detonadores y mecha, o la cantidad equivalente de otros explosivos, en el paraje nombrado El Chozo y a una distancia de más de 200 metros de todo lugar de trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos vigente, se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con el establecimiento del polvorín, presenten sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil en el término de 20 días, a partir de la fecha de este anuncio.

León, 22 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Se hace saber a los efectos oportunos que en el BOLETÍN OFICIAL número 219 del 19 del corriente aparece por error anunciada como renunciada la mina de hulla nombrada Informada n.º 9.068, en vez de la mina Proporcionada n.º 9.071, sita en término municipal de San Emiliano, quedando rehabilitada la citada mina Informada,

León, 23 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esa provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 2 de Octubre: Jubilados, Montepío Civil y Patrimonio y Ex-Real.

Día 3: Militar, Cruces pensionada, excedentes y Remuneratorias.

Día 4: Retirados en general y Mesadas de supervivencia.

Día 6: Los no presentados.

El pago se hará de 10 a 12 del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 26 de Septiembre de 1933.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Carrizo

Confecionado el presupuesto de esta Junta para el año actual, se halla expuesto en casa del Sr. Presidente por el tiempo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Carrizo, 21 de Septiembre de 1933.—  
El Presidente, Francisco Llamas.

### Junta vecinal de Santa Marina del Rey

El día 8 de Octubre del corriente año, a las diez de su mañana, en el local del patio de la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de las hierbas invernales de los campos comunes de esta villa, con las mismas condiciones que en años anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento del vecindario y de todas aquellas personas que quieran tomar parte en la subasta.

Santa Marina del Rey, 20 de Septiembre de 1933.— El Presidente, José Vega.

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 10 de Octubre próximo, de la guardería de los pasos a nivel que se detallan a continuación, previniendo al público que a la distancia de 100 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de **\*PASO SIN GUARDA, \*ATENCIÓN AL TREN,** y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

## Pasos en los que se suprime la guardería

Línea férrea	kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña	181/224	León ...	Villaobispo. ....	Camino de Soto Alto ....	Camino de Soto Alto.
Idem.....	191/866	Idem ...	Magaz de Cepeda.....	Paso de la Molinera.....	Paso de la Molinera.